

Bogotá D.C.,



Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2022-011936**

Fecha: 24-10-2022

Señora/o
ANÓNIMA/O

ASUNTO: Respuesta derecho de petición interés particular (anónima). Detalle del evento/ SDQS No. 3563892022. Radicado interno en la Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2022-010631.

Cordial saludo,

Agradecemos su confianza en la Secretaría Distrital de la Mujer al poner en conocimiento los presuntos hechos de violencia en contra de las mujeres y NNA por parte de los maestros mencionados en su comunicación.

Teniendo en cuenta los datos suministrados sobre los presuntos agresores, así como los hechos mencionados en su comunicación, nos permitimos informarle que el pasado 11 de octubre de 2022, brindamos una respuesta a otra denuncia anónima en contra de estos profesionales mediante oficio con radicado SDMujer 1-2022-011289 (anexo 1).

Como parte de la gestión realizada, esa petición fue remitida a la Fiscalía General de la Nación y a la Secretaría Distrital de Educación, para que adelanten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias. En virtud de que en su petición se mencionan nuevos hechos de violencia en su contra, así como de otras mujeres, le comunicamos que estos también fueron informados a las entidades mediante oficios con radicados SDMujer 1-2022-011934 (anexo 2) y 1-2022-011935 (Anexo 3), respectivamente.

Ahora bien, conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital No. 428 de 2013² la Secretaría Distrital de la Mujer dentro de sus funciones tiene la de *“Brindar atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados”*.

En el marco de esta competencia, le informamos que esta entidad cuenta con una oferta institucional encaminada a brindar orientación y asesoría socio-jurídica, así como atención psicosocial a todas las mujeres víctimas de violencias mayores de 18 años que residan en la ciudad de Bogotá D.C.

¹ Acuerdo Distrital No. 490 de 2012 “Por el cual se crean el sector administrativo mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá, D. C.

² Decreto Distrital No. 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



En este sentido, y con la finalidad de ampliar el contexto expuesto por usted, y de esta manera brindar orientación y atención especializada, la invitamos a ponerse en contacto con la Línea Púrpura Distrital 01 8000 112 137 o al WhatsApp 3007551846. Allí, se le orientará sobre su situación y se le brindará atención psicosocial con elementos socio-jurídicos, según corresponda. La Línea es gratuita y funciona las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Si lo prefiere puede compartir sus datos de identificación y contacto (nombre completo y número de teléfono) al correo dcamargo@sdmujer.gov.co con la finalidad de recibir orientación psico-jurídica especializada a través de una de las Duplas (abogada – psicóloga) de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Al respecto, es importante mencionar que este equipo brinda orientación y atención psico-jurídica a mujeres víctimas de violencia en el espacio y el transporte público en Bogotá, con el fin de promover la activación de rutas de atención y el acceso a la justicia. Asimismo, brinda orientación psicosocial a los padres o acudientes de NNA víctimas de violencias en la ciudad de Bogotá.

Con el propósito de que conozca las demás entidades responsables en la atención y protección de mujeres víctimas de violencias, así las competencias de cada sector, puntos de atención, información sobre los tipos de violencia contra las mujeres y rutas de denuncia, la invitamos a consultar la *Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de femicidio* con la que cuenta Bogotá D.C, en el siguiente enlace: <https://rutadeatencion.sdmujer.gov.co/>

Finalmente, la invitamos a visitar nuestro sitio web en el cual podrá encontrar información sobre la oferta institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer dirigida a mujeres mayores de edad víctimas de violencias en Bogotá D.C.: <https://www.sdmujer.gov.co/>

La Secretaría Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a las inquietudes formuladas, según las competencias asignadas y queda atenta a sus datos de contacto.

Cordialmente,



LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia (E)
Secretaría Distrital de la Mujer

- Anexos: 1. Respuesta con radicado SDMujer 1-2022-011289 (2 folios)
2. Remisión a la la Fiscalía General de la Nación mediante radicado SDMujer 1-2022-011934 (2 folios)
3. Remisión a la Secretaría Distrital de Educación mediante radicado SDMujer 1-2022-011935 (1 folio)

Elaboró: Dayan Camargo García - Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Revisó: Laura Valentina Gutiérrez T. - Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Aprobó: Lisa Cristina Gómez Camargo – Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

